

IV

(Información)

**INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

CONSEJO

**DECISIÓN DEL CONSEJO
de 11 de diciembre de 2020**

por la que se nombra a vocales titulares y suplentes del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores correspondientes a Chipre

(2020/C 432 I/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión⁽¹⁾, y en particular sus artículos 23 y 24,

Vistas las listas de candidatos presentadas al Consejo por los Gobiernos de los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 21 de septiembre de 2020⁽²⁾, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores para el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2020 y el 24 de septiembre de 2022.
- (2) El Gobierno de Chipre ha presentado candidatos para varios puestos vacantes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra vocal titular o suplente del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores, para el período que finaliza el 24 de septiembre de 2022, a:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

País	Vocales titulares	Vocales suplentes
Chipre	D. Prodromos CHRYSANTHOU D. ^a Alexia TSAOUSI	D. ^a Yolanda IOANNIDOU

⁽¹⁾ DO L 141 de 27.5.2011, p. 1.

⁽²⁾ Decisión del Consejo, de 21 de septiembre de 2020, por la que se nombra a los vocales titulares y suplentes del Comité consultivo para la libre circulación de trabajadores (DO C 315 I de 23.9.2020, p. 5).

II. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES

País	Vocales titulares	Vocales suplentes
Chipre	D. Christos KARYDIS D. ^a Marina STAVRINOU	D. Stelios CHRISTODOULOU

III. REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS

País	Vocales titulares	Vocales suplentes
Chipre	D. Aimilios MICHAEL D. ^a Lena PANAYIOTOU	

Artículo 2

El Consejo nombrará con posterioridad a los vocales titulares y suplentes aún no designados.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
M. ROTH
